



de Junio de mil ochocientos veinte y ocho. Citados juntos  
 en virtud de Citacion anterior por D. Miguel Garcia Man-  
 fredi Abogado de los R.ºs. Consejo y Alcalde mayor por el M.º de  
 ella, D. Joaquin Suelvan Garcia, D. Manuel Prieto D. Francisco Ganado,  
 D. Gregorio, D. Juan Navarros Prop. Sindico Gual. y D. Victorino.  
 Juntos a dignidad de Abogado y acordó lo siguiente  
 Visto el precedente Oficio del Sr. Presidente de la Junta de  
 yntervencion de este R.º Conito pro. Comis del actual para  
 el esta Corporacion por unq.º avulting q.º estime para el  
 reintegro de las cantidades q.º de dho. establemto se saca  
 son para suministros durante la Guerra de la Independencia  
 a consecuencia de lo remite por la Direccion Gual. de Fonty del  
 Orago de q.º se depuso el oportuno testimonio en el mes de  
 Mayo del año ultimo, y habiendole tenido a la vista el dho. tes-  
 tunio q.º presenta en el acto el Cavallero Prop. Sindico y q.º  
 el dictamen del susdicho q.º expuso q.º para llenar devidamte  
 el encargo q.º le hizo este Ayuntamiento en siete de Mayo del  
 presente año sobre q.º propusiere avulting para reintegrar al  
 R.º Conito de esta villa de las Cantidades de M.º y granq.º q.  
 se sacaron de el enty año de mil ochocientos diez, y tres  
 siguientes para los suministros q.º se hicieron enty mismo  
 año havia recogido de su Antecesor el Prop. Sindico Gual.  
 q.º fue en el año anterior el testimonio q.º ha presentado y  
 havia tomado quanto noticial e informen havia tenido por  
 conducente, de lo quales havia deducido q.º esta villa el  
 unio avulting q.º tenia en el ponetg en las especies de Coma-  
 mo de Vino Carne aceite y Aquadiente, pero q.º esto no  
 podia hacerse por q.º en el año pasado de mil ochocientos  
 veinte y siete se le ynterpusieron a dhas. especies para